

Preguntas y respuestas sobre el proceso de adecuación de los Estatutos del Opus Dei

Ofrecemos algunas preguntas y respuestas sobre el proceso de adaptación de los Estatutos solicitado por el Papa Francisco. Actualizado el 11 de junio de 2025.

11/06/2025

Preguntas y respuestas sobre el proceso de adecuación de los Estatutos del Opus Dei

- ¿Por qué la Santa Sede ha solicitado una adecuación de los Estatutos?
- ¿Quién es competente para modificar los Estatutos del Opus Dei?
- ¿Cuál fue el papel del Congreso general ordinario que tuvo lugar a fines de abril de 2025 respecto a los Estatutos?
- ¿Qué proceso se ha seguido para la adecuación de los Estatutos y cuáles serían los siguientes pasos?
- ¿Se dará alguna información sobre los Estatutos próximamente?
- ¿Qué importancia tiene el aspecto jurídico en la vitalidad de la institución?

- Algunos observadores interpretaron la nueva normativa sobre las prelaturas personales en clave de reducción de influencia. ¿Qué hay de cierto?
 - En las últimas semanas han circulado algunos rumores sobre un supuesto ultimátum y una carta del Papa León XIV. ¿Qué hay de cierto?
 - ¿Cómo pueden afectar las eventuales modificaciones de los Estatutos a los miembros de la Obra en su vida cotidiana?
 - Otras preguntas y respuestas
-

¿Por qué la Santa Sede ha solicitado una adecuación de los Estatutos?

La revisión de los Estatutos del Opus Dei se enmarca dentro de una

reforma más amplia en la curia vaticana. En 2022, el Papa Francisco promulgó la constitución apostólica *Praedicate Evangelium*, que reformó la Curia Romana y subrayó su servicio misionero. Dentro de esta reforma se reorganizó el papel de algunos dicasterios; entre otros cambios, el Dicasterio para el Clero asumió la competencia de las prelaturas personales. Unos meses después, el Papa Francisco promulgó el *motu proprio Ad charisma tuendum* y en 2023 otro *motu proprio* “Sobre la modificación de los cánones 295-296 relativos a las prelaturas personales”. Estos dos *motu proprio* implicaban adecuar los Estatutos a sus disposiciones. En *Ad charisma tuendum* se determina que “los Estatutos propios de la Prelatura del Opus Dei serán convenientemente adaptados, a propuesta de la propia Prelatura, para su aprobación por los órganos competentes de la Sede Apostólica”.

¿Quién es competente para modificar los Estatutos del Opus Dei?

Compete a la Santa Sede tanto la modificación de los Estatutos como la introducción de nuevos preceptos que puedan realizarse a petición del Congreso general del Opus Dei (cfr. Estatutos, n. 181). Cuando la iniciativa es de la Prelatura, para garantizar la certeza jurídica de la necesidad de esos cambios, los Estatutos prevén que se propongan y ratifiquen en el curso de tres Congresos generales (n. 181, § 3). En el escenario actual, al ser la Santa Sede quien ha solicitado la propuesta de modificaciones, no se aplica el procedimiento ni los plazos establecidos en el n. 181, § 3.

¿Cuál fue el papel del Congreso general ordinario que tuvo lugar a fines de abril de 2025 respecto a los Estatutos?

A sugerencia del Dicasterio, se iba a presentar la propuesta de los Estatutos a los congresistas, como informó el Prelado. Sin embargo, la situación de sede vacante hizo que el Congreso general -que se había convocado con ocho meses de antelación- quedara reducido a la renovación de los cargos correspondientes, como explicó el Prelado en su mensaje del 21 de abril.

Respecto a los Estatutos, los congresistas dieron su parecer positivo para que el Prelado -con sus nuevos consejos- enviara al Papa, a través del Dicasterio para el Clero, la propuesta que considerara más

adecuada, teniendo en cuenta todas las sugerencias que ya habían recibido del Congreso general extraordinario de 2023 y de la consulta previa a todos los miembros del Opus Dei.

¿Qué proceso se ha seguido para la adecuación de los Estatutos y cuáles serían los siguientes pasos?

El proceso ha tenido dos etapas. En la primera, en 2023, se realizó una consulta general a todos los miembros del Opus Dei sobre los posibles ajustes de los Estatutos, a la luz de *Ad charisma tuendum*. Con esas sugerencias, se preparó un borrador que fue llevado al Congreso extraordinario convocado a este efecto por Mons. Fernando Ocáriz en abril de 2023.

Tras la publicación de un segundo *motu proprio* en agosto de 2023

(“Sobre la modificación de los cánones 295-296 relativos a las prelaturas personales”) comenzó una segunda etapa, para estudiar ulteriores ajustes. El trabajo ha consistido en la formación de dos grupos de expertos, uno del Dicasterio para el Clero y otro de la Prelatura del Opus Dei. El *modus operandi* partía de dos premisas: la primera, la obediencia filial a las indicaciones dadas por la autoridad y, la segunda, la tutela del carisma del Opus Dei, tal y como pedía el Papa Francisco en la introducción de *Ad Charisma tuendum*.

Después de una serie de reuniones de estudio y de trabajo de ambas partes, la Prelatura entregó una propuesta de Estatutos con las modificaciones pertinentes. De este modo, y tras las observaciones del Dicasterio, se proyectaba trabajar la propuesta final en el Congreso ordinario. Sin embargo, por el

fallecimiento del Papa Francisco, la tarea del Congreso se redujo a la realización de los nombramientos correspondientes. Una vez elegido el Papa León, siguiendo con el proceso como estaba previsto, el Prelado, con sus nuevos consejos centrales, concluyó la preparación de la propuesta de Estatutos, que se presentó a la Santa Sede el 11 de junio. Ahora, el próximo paso está en manos de las autoridades de la Sede Apostólica.

¿Se dará alguna información sobre los Estatutos próximamente?

Una vez que los Estatutos sean aprobados por la Santa Sede, se ofrecerá en la web el texto de los Estatutos modificados e información abundante. Como es comprensible, en cambio, la Prelatura no puede ofrecer detalles hasta que los Estatutos no hayan sido aprobados

por el Papa, que es el legislador competente. Por tanto, no se prevé ninguna comunicación pública de la propuesta final de modificación de los Estatutos por parte del Opus Dei, sino que se dejarán directamente en manos de la Santa Sede.

¿Qué importancia tiene el aspecto jurídico en la vitalidad de la institución?

La configuración jurídica es relevante en cualquier institución de la Iglesia. El Opus Dei puede ser visto desde una dimensión jurídica y también desde otra carismática. Uno de los fines del derecho es custodiar el carisma y establecer las mejores condiciones para que fructifique en beneficio de toda la Iglesia, contribuyendo a la evangelización desde las características propias de su carisma.

Algunos observadores interpretaron la nueva normativa sobre las prelaturas personales en clave de reducción de influencia. ¿Qué hay de cierto?

Al Papa Francisco le hicieron esta misma pregunta en un libro-entrevista. Y contestaba: “No estoy de acuerdo. Es una interpretación típicamente mundana, ajena a la dimensión religiosa. Por lo pronto, el Opus Dei —que sigue siendo una prelatura— no es el único alcanzado por una reorganización durante mi pontificado. Pienso, por ejemplo, en Comunión y Liberación, la Comunidad de San Egidio y el Movimiento de los Focolares. El Opus Dei reportaba a la Congregación para los Obispos, pero ahora lo hará a la Congregación para el Clero, como corresponde a las prelaturas

personales. Ello conlleva que el informe de su quehacer ya no será quinquenal, sino anual. En cuanto a que quien esté al frente no será más promovido al episcopado, la decisión —como dice claramente el decreto— tiene el propósito de reforzar una forma de gobierno fundada no tanto en la autoridad jerárquica, sino sobre todo en el carisma que, en el caso del Opus Dei, implica buscar la santificación a través del trabajo y de los compromisos familiares y sociales” (*El pastor*, Sergio Rubin y Francesca Ambrogetti, Ediciones B, marzo 2023).

En las últimas semanas han circulado algunos rumores sobre un supuesto ultimátum y una carta del Papa León XIV. ¿Qué hay de cierto?

Sobre una noticia que sostenía falsamente que el Opus Dei había

recibido una carta del Papa León XIV relacionada con el proceso de adecuación de los Estatutos, ya aclaramos en su día que era falso. El proceso seguido para la adecuación de los Estatutos se ha desarrollado sin interrupciones, y en un espíritu constante de confianza y unidad con la Santa Sede. Solo se decidió hacer una breve pausa durante el periodo de sede vacante, por el respeto que merece el momento. En la audiencia del Papa León XIV con Mons. Fernando Ocáriz, el prelado pudo informar de la situación de los Estatutos y de la intención de presentarlos próximamente.

¿Cómo pueden afectar las eventuales modificaciones de los Estatutos a los miembros de la Obra en su vida cotidiana?

Estos aspectos podremos conocerlos una vez que la Santa Sede emane la actualización de los Estatutos, pero en la vida cotidiana de sus miembros se trata precisamente de tutelar los aspectos esenciales del carisma.

El *motu proprio* en el que se solicitan esas modificaciones supone una llamada a tomar conciencia de la potencialidad del carisma del Opus Dei en la misión de la Iglesia. Como decía el Papa Francisco, “según el don del Espíritu recibido por san Josemaría Escrivá de Balaguer, en efecto, la Prelatura del Opus Dei, con la guía del propio Prelado, cumple la tarea de difundir la llamada universal a la santidad en el mundo,

a través de la santificación del trabajo y de los deberes familiares y sociales". Al ser la autoridad de la Iglesia quien recuerda esta responsabilidad, los fieles del Opus Dei se sentirán movidos a profundizar cada vez más en este carisma y a discernir, bajo la luz del Espíritu Santo, cómo encarnarlo en las nuevas situaciones de nuestro mundo.

Otras preguntas y respuestas

- Sobre el motu proprio *Ad charisma tuendum* ([ver aquí](#))
 - Sobre el motu proprio relativos a las prelaturas personales ([ver aquí](#))
-

respuestas-estatutos-opus-dei/
(20/01/2026)